

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

ANEXO

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

De conformidad con el convenio general suscrito entre la **UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO**, y la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, se propone a continuación el desarrollo de la siguiente acción específica conforme a:

B A S E S

- PRIMERA** : Es objeto del presente acuerdo establecer un programa de intercambio de estudiantes entre la **UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO** y la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, a través de su Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
- SEGUNDA** : La actividad específica a realizar, será el intercambio entre estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, con el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y viceversa, por un ciclo escolar como mínimo (un semestre), teniendo por finalidad, permitir al estudiante inscrito a tiempo completo, en una Universidad (Universidad de origen) poder continuar en otra (Universidad de destino), cursos con el objetivo de satisfacer, por una parte las exigencias previstas para la obtención del diploma postulado en la Universidad de origen.
- TERCERA** : La admisión definitiva, los requisitos escolares de los alumnos interesados en realizar el intercambio, la convalidación de los estudios realizados así como el otorgamiento de las constancias y certificados de estudios correspondientes se sujetará a lo que se establezca en la normatividad de ambas universidades.
- CUARTA** : Los estudiantes seleccionados pagarán en su Universidad de origen, sus costos de inscripción y colegiatura.
- QUINTA** : Ambas Universidades se comprometen a intercambiar información sobre sus programas de estudio y sobre cualquier asunto relacionado con el trámite y selección de estudiantes.

Ambas Universidades convienen en que cada participante se hará cargo de sus gastos, deberá cubrir su seguro médico, su hospedaje y manutención durante su período de intercambio y del mismo modo pagará su transportación internacional.

SEXTA : Las Instituciones convienen que la firma del presente anexo no significará ningún compromiso financiero de ninguna de las dos partes, este acuerdo constituirá sólo una declaración de colaboración de intercambio en el dominio de los programas de enseñanza.

SEPTIMA : La periodicidad para el intercambio de estudiantes será anual, pudiendo el participante permanecer un semestre o dos en la Universidad de destino y debiendo presentar su solicitud al menos cuatro meses antes del inicio del ciclo escolar.

Enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal de las obligaciones contenidas en el presente convenio, lo firman de conformidad por duplicado en:

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALARA



Arq. AGUSTIN PARODI UREÑA
Rector del Centro Universitario de
Arte, Arquitectura y Diseño



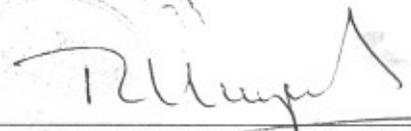
Arq. MARCELA CERVANTES GUERRA
Jefe de la Unidad de Becas e Intercambios del
C.U.A.A.D.

Fecha :

POR LA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO



Prof. RICARDO HERNANDEZ GURRUCHAGA
Rector Universidad del Bío-Bío



Arq. RICARDO HEMPEL HOLZAPFEL
Decano Fac. Arq. Const. y Diseño Universidad del Bío-Bío
Representante Gestión Especifica

Fecha: